ESTUDIOS DEL SECTOR
PROCESO VAL-MC-009-2024

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, este despacho procede a realizar los estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación,

1. INFORMACION GENERAL.

OBJETO:

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO NO. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2024".

MODALIDAD DEL PROCESO: **MÍNIMA CUANTÍA**

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del sector deber ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para la futura contratación.

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los procesos de mínima cuantía, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores. verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo sus objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso, y en aplicación de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación de mínima cuantía, se establece el siguiente análisis del sector con la aclaración que la misma

guía define que en esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

Con base en lo anterior LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, realiza el siguiente análisis del sector.

2.1. ANALISIS LEGAL Y TECNICO

En ejercicio de la labor misional de la CGR, se pretende con la ejecución de esta contratación garantizar la eficiencia en el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de todos los funcionarios de la Gerencia Colegiada Valle del Cauca de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquella disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.

Dicha normatividad tiene como propósito mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleve a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

En desarrollo de la seguridad y salud ocupacional, se establecen al interior de la entidad, programas y políticas para la promoción y mantenimiento del mejor nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Lo cual implica la identificación, evaluación y control de los peligros que pueden surgir en el lugar de trabajo, previniendo así enfermedades y lesiones laborales.

Garantizar la seguridad y la salud de los empleados no es sólo un requisito legal sino también una obligación ética y moral para los empleadores. Al priorizar la seguridad y salud ocupacional, las organizaciones pueden reducir el ausentismo, aumentar la productividad y mejorar la satisfacción de los empleados.

Por tanto, se tiene identificado que el trabajo desarrollado por los funcionarios de la CGR comprende trabajo en sitio de forma continua en las instalaciones de la entidad dentro de la jornada laboral establecida para la Gerencia Departamental Valle del Cauca, !o cual implica largos periodos frente al computador y/o escritorio de trabajo, generando la necesidad de contar con silletería ergonómica para los empleados, con la finalidad de evitar dolores de espalda, cuello y hombros, así como generar confort y mejor rendimiento laboral, según las normas de seguridad y salud en el trabajo y recomendaciones de la aseguradora de riesgos laborales.

En cumplimiento de las funciones inherentes a la Gerencia Colegiada Valle del Cauca, tales como la de velar por la ejecución de políticas y programas de administración de personal, bienestar social, diseño de procesos de gestión de talento humano y en desarrollo del

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, atendiendo las diferentes solicitudes elevadas por los servidores públicos y las recomendaciones por parte de la A.R.L POSITIVA, relacionadas con el mal estado en que se encuentran algunas sillas, las cuales no cumplen con las condiciones ergonómicas necesarias para preservar una adecuada salud osteomuscular, se hace necesario adquirir cinto sesenta y cuatro (164) sillas ergonómicas ejecutivas para los directivos de la Gerencia Valle del cauca.

Por lo anterior, la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca, debe adelantar un proceso contractual correspondiente a la compraventa de ciento sesenta y cuatro (164) sillas ergonómicas tipo ejecutiva de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y presupuesto asignado.

Los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso contractual deben contar con las especificaciones descritas; es de anotar que para elaborar el presente estudio de sector y con el fin de garantizar la transparencia y efectividad del proceso de contratación se efectuó el correspondiente análisis de precios de acuerdo a las cotizaciones solicitadas en la localidad y las cotizaciones anteriores correspondientes a los procesos de contratación ejecutados, las cuales nos establecieron el precio promedio de mercado por la prestación del servicio, permitiéndonos una información clara y coherente.

La contratación que se pretende adelantar esta soportada con recursos de funcionamiento autorizados en Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 165024 Fecha Registro: 24/10/03. Rubro A-02-01-01-003-008 Muebles, Instrumentos Musicales, Artículos de Deporte y Antigüedades.

A continuación, se detallan los servicios materia del contrato de prestación de servicios y de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56000000	56100000	56101500	56101522 Sillas de Brazos

2.2. ANALISIS COMERCIAL

La demanda corresponde a “CONTRATAR LA ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO NO. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2024”. *de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el anexo no. 2 de la invitación, durante la vigencia 2024*”**,** para lo cual se requiere adquirir sillas ergonomicas servicios mencionados a través de cempresas que se dediquen a esta actividad

comercial, debidamente acreditadas y que cumplan con las normas técnicas y de seguridad que estén vigentes en Colombia para regular dicho negocio.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, resultado del proceso de selección es de quince (15) días calendario, tiempo éste que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4. FORMA DE PAGO

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, pagará el valor del contrato producto de la presente invitación así: El valor total del contrato una vez ejecutado el 100% el objeto del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación ante la Dirección de Recursos Financieros de la CGR, de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato, expedida por el supervisor del mismo y del certificado del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **2.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito.

Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,** para garantizar el envió exitoso, en notas finales de la factura electrónica debe contener la siguiente información: *"#$26-01-01; número del contrato; correo del enlace de caja menor*

*#$".*para este contrato seria así ejemplo; **(#$26-01-01;val-mc-009-2024;angela.londono@contraloria.gov.co #$)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **a.** Copia de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. **b.** Certificación expedida por el representante legal, o por el revisor fiscal si a ello hay lugar, en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, del período correspondiente. **c.** Para el pago deberá anexar adicionalmente: - Certificación final expedida por el supervisor del contrato en la que conste el grado de satisfacción en la ejecución del mismo, el desempeño del contratista en cualquiera de los siguientes grados: Excelente, bueno o malo-. **d**. Para el pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **e. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de adiciones, modificaciones y los pagos previstos en el presente contrato, se requiere que el Contratista haya cumplido con sus obligaciones para con el sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales, así como con los aportes parafiscales a cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, en los porcentajes establecidos en la legislación vigente. Para efectos de la liquidación, la **CONTRALORÍA** a través de la Dirección Financiera verificará y certificará el cumplimiento de la obligación del Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, el Contratista se compromete a subsanarlas y quedar a paz y salvo ante el pago definido, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro dentro de los términos señalados, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.5. ANALISIS DE LA OFERTA

La invitación estará dirigida a personas naturales o juridicas legalmente establecidas en nuestro país las cuales dentro de sus actividades comerciales los tienen definido como objeto social. Para el presente caso aplicarían: venta de sillas y equipos de oficina, suministro de sillas, los cuales se encargan de proveer los bienes requeridos por la Entidad para el cumplimiento de los fines esenciales de la presente contratación.

Para la ejecución de este contrato se requiere que los proponentes estén en capacidad de "*Contratar el suministro de sillas ergonómicas para los funcionarios de la gerencia departamental colegiada valle del cauca – contraloría general de la república, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el anexo no. 2 de la invitación, durante la vigencia 2024*,

además los oferentes deben demostrar o acreditar que cumplen con la normatividad del sector a través de documentos que certifiquen su idoneidad.

2.6. ANÁLISIS ECONÓMICO

La Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca – Contraloría General de la República, realizó los estudios de mercado, encontrando que existen empresas constituidas, especializadas y autorizadas para suministrar este tipo de bienes, las cuales ocupan un lugar muy importante en el sector debido a sus resultados y crecimiento del mismo. Normalmente este tipo de productos es ofertado por fabricantes de muebles y almacenes de venta de los mismos.

Acerca de la demanda de compraventa de muebles; los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

Los bienes a adquirir son ofrecidos por micro y pequeñas empresas de la ciudad y también grandes empresas de fabricación de mobiliario. Así como existe por parte de personas naturales dedicadas a la fabricación de los mismos.

Se observa que, desde hace mucho tiempo en Colombia, muchas entidades, de conformidad con los actos publicados en el portal del SECOP y en Colombia Compra Eficiente, también contratan el suministro de sillas ergonomicas.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente al Suministro de sillas de escritorio ergonómicas para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Valle del Cauca, con el fin de promover la salud y la higiene postural en los puestos de trabajo, fue realizado con un estudio de mercado solicitando diversas cotizaciones a empresas del sector, a fin de establecer los estudios de mercado a empresas que prestan este servicio, objeto de este proceso.

COTIZACIONES

La frecuencia de la contratación de compraventa de mobiliario es muy alta y depende principalmente de los requerimientos técnicos y reubicación de puestos de trabajo o reestructuraciones administrativas, entre otras. Por tanto, de acuerdo a las contrataciones que se- han realizado, tanto en esta Entidad como en las demás del Sector Publico se encuentra que en su mayoría estos servicios son ofrecidos por personas naturales o jurídicas del Sector de la fabricación o comercialización de muebles.

Por lo anterior, la Contraloría General de la Republica – Gerencia Colegiada Valle del Cauca solicitó para este estudio de mercado, cotizaciones en el periodo comprendido entre el marzo 15 de 2024 y Octubre 29 de 2024, a Personas Jurídicas que trabajen en el Sector de la fabricación o comercialización de muebles. A continuación, se relacionan los precios establecidos por las empresas cotizantes y condiciones:

EMPRESA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	GARANTIA
E1	690.000,00	131.100,00	821.100,00	1 AÑO
E2	490.100,00	93.119,00	583.219,00	2 AÑOS
E3	548.000,00		548.000,00	NO APORTA
E4	528.500,00	100.415,00	628.915,00	3 AÑOS

ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN EN LA CGR
Histórico de contratación adquisición de mobiliario-sillas ergonómicas
ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN EN LA CGR
Histórico de contratación adquisición de mobiliario-sillas ergonómicas

número del proceso	Objeto	modalidad de selección	Cuantia
MC CAU-06 DE 2015	contratar el suministro, de mobiliario de oficina: sillas ergonómicas, reposapiés y enseres como taburetes para cafetería, para el uso de la gerencia departamental colegiada del cauca de la contraloría general de la república	Mínima Cuantía	$ 11.604 000
MC-CAU-013 DE 2015	adquisición de mobiliario de oficina: sillas ergonómicas y reposapiés basculante, para el uso de la gerencia departamental colegiada del cauca de la contraloría general de la república	Mínima Cuantía	$24.907.168
MC-CAU-05- DE 2018	suministro de sillas giratorias ergonómicas para la gerencia departamental cauca	Mínima Cuantía	$10.900.000

2.7. ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Para este proceso no se exigirán índices financieros, ni capacidad organizacional, por tal razón no se requiere analizar dicha situación.

2.8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
Cantidad 164 sillas

- **Modelo:** Silla ejecutiva.
- **Certificación:** Certificado BIFMA garantizando calidad y estándares internacionales.
- **Dimensiones:**
  - Altura total ajustable: 920-1015 mm.
  - Altura del asiento: 455-550 mm.
  - Brazos fijos.
- **Materiales:**
  - Asiento: Espuma laminada de densidad 60, tapizada en tela resistente.
  - Respaldo: Malla con marco en polipropileno.
  - Base: Nylon reforzado con cinco aspas.
  - Ruedas: Rodachinas de doble rueda de Ø50 mm.
- **Funciones:**
  - Mecanismo basculante con tensión regulable al peso del usuario.
  - Ajuste de altura mediante pistón neumático clase 4.

3. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo de la Gerente, o en su defecto por el funcionario que designe el competente contractual, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual.

En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en el artículo 26 de la Resolución Reglamentaria 0191 de 2015, el ordenador del gasto podrá

sustituir el supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual.

La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Gerente Departamental Colegiada Valle del Cauca

Proyecto: Carmenza Garces Tascon
Reviso: Luis Alberto Osorio Ramos